EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

Otorgase Patente Comercial Rol 2-21131

DECRETO N° 304/2025
Arica, 13 de Enero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA MYV SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21131				
Actividad Económica	SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA, VENTA DE ART. DE BELLEZA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MAIPU 486				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA MYV SPA				
Rut	78021121-0				
Dirección Particular	CMDTE. ROBLES 951				
Correo electrónico	VICTOR.SAIRE.M@GMAIL.COM		Celular/Fono	979261727	
Fecha de Solicitud	14/12/2024	Otorgación	2-21131	Fecha	14/12/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

ARTURO GÓMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBJ/FVP/fvp